

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 024 de 2024.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TERAPÉUTICOS Y MATERIALES DE TRABAJO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y ATENCIÓN SOCIAL Y AQUELLOS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA DE SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO- INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TERAPÉUTICOS Y MATERIALES DE TRABAJO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y ATENCIÓN SOCIAL Y AQUELLOS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA DE SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO- INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. contratar la adquisición de elementos deportivos, recreativos, terapéuticos y materiales de trabajo para los diferentes programas de tratamiento penitenciario y atención social y aquellos que se requiera para el funcionamiento de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto- INPEC, por monto agotable.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141201	E	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.	Equipo de juegos activos y accesorios.	Equipos para motricidad gruesa o equilibrio.

46161508	E	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad.	Seguridad y control público.	Equipos de seguridad y control	Dispositivos de protección contra bombas y suministros
49211802	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Otros deportes.	Equipos de clase de educación física.	Aros de hula o equipos de hula.
42251610	E	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física.	Equipos o dispositivos de ejercicio de rehabilitación.	Pelotas o accesorios terapéuticos.
60141001	E	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos.	Juguetes.	Globos o pelotas de juguetes.
49201512	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Equipo para entrenamiento físico.	Equipo de entrenamiento para aeróbicos.	Lazo para saltar.
31151503	D	Componentes y suministros de manufactura.	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas.	Cuerda de polipropileno.
49201514	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Equipo para entrenamiento físico.	Equipo de entrenamiento para aeróbicos.	Pelota para ejercicios
60141001	E	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos.	Juguetes.	Globos o pelotas de juguetes.
24102208	C	Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	Maquinaria y equipos para manejo de materiales	Equipos y suministros para almacenaje	Infladores de aire
53141602	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Fuentes y accesorios de costura.	Suministro de costura variados.	Kits de costura.
49221505	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte.	Mallas o redes para deporte.
11151503	B	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible.	Fibras, hilos e hilados.	Fibras.	Fibra de poliéster.
73141705	F	Servicios de producción industria y manufactura.	Industria de fibras, textiles y de tejidos.	Producción de fibra	Servicios de fabricación de sogas, cuerdas o cordeles.
53102902	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Prendas de deporte.	Ropa atlética par hombre.
53101602	E	Ropa, Maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Camisa y blusas.	Camisas para hombre.
53102002	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Vestidos, faldas, saris y kimonos	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53102503	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Accesorios de vestir.	Sombreros.
53111801	E	Ropa, maletas y productos personal.	Calzado.	Sandalias.	Sandalias para hombre.
53102502	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Accesorios de vestir.	Corbatas o pañoletas bufandas.

53101602	E	Ropa, maletas y productos de aseo personal.	Ropa.	Camisas y blusas	Camisas para hombre
60141026	E	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos.	Juguetes.	Trompos.
12191502	B	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Solventes.	Solventes hidrocarburos	Disolventes alifáticos.
12352310	B	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Compuestos y mezclas.	Compuestos inorgánicos.	Siliconas.
31211604	D	Componentes y suministros de manufactura.	Pinturas y bases y acabados.	Aditivos para pinturas.	Diluyentes para pinturas
31211505	D	Componentes y suministros de manufactura.	Pinturas y bases y acabados.	Pintura y tapa poros.	Pinturas de aceites.
49161504	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Equipos deportivos para campos y canchas.	Equipos para deportes de capo	Balones de futbol
49161608	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Equipos deportivos para campos y canchas.	Equipos para deporte de raqueta y pista.	Valones de voleibol
60141102	E	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos.	Juegos.	Juegos de mesa.
49221515	E	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación.	Equipos y accesorios para deporte.	Accesorios para deporte.	Bomba para inflar balones.
60131105	E	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	Instrumentos de maetal	Silbatos.
31211904	D	Componentes y suministros de manufactura.	Pinturas y bases y acabados.	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.	Brochas.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de elementos deportivos, recreativos, terapéuticos y materiales de trabajo para los diferentes programas de tratamiento penitenciario y atención social y aquellos que se requiera para el funcionamiento de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto- inpec, por monto agotable.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

1	Juego Didáctico de bolos Juguete educativo para promover habilidades motoras, equilibrio y coordinación. 10 bolos coloridos y 2 boliches. Paquete por 10 pines coloridos y 2 boliches. Largo 16 pulgadas, Ancho 5,5 pulgadas y 9,4 pulgadas.
2	CONOS AGILIDAD K6 x 10, material en polipropileno, el kit incluye 2 conos azules, 2 naranjas, 2 amarillos, 2 verdes y 2 morados, altura de 5 centímetros.
3	CONOS DEPORTIVOS, BASTONES KIT ENTRENAMIENTO DEPORTIVO X 10, incluye conos con huecos (20 cm de altura cada uno), 5 bastones (1,2 metros) cada uno
4	AROS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE 60 CM fabricados en ABS plano, son herramientas versátiles utilizada para mejorar la agilidad, la coordinación y la flexibilidad ideales para crear funcionales y trabajar el equilibrio dinámico y el tiempo de reacción.
5	AROS (ULA) DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE 100 CM fabricados en vinilo flexible y se adecua a cualquier superficie, utilizaos para mejorar la agilidad, el equilibrio dinámico, la flexibilidad, la rapidez, la coordinación y el tiempo de reacción.
6	PELOTAS DE LETRAS DIDACTICAS PEQUEÑAS, fabricadas en caucho natural y se presentan en colores vibrantes dimensión N° 5.
7	PELOTAS DE LETRAS DIDACTICAS MEDIANA, fabricadas en caucho natural y se presentan en colores vibrantes dimensión N° 7.
8	Pelotas de pimpón la pelota será esférica, diferentes colores paquete x 100 unidades
9	LAZO PARA SALTAR, 3 metros con azas de plástico, semiresortado
10	CUERDA LAZO POLIPROPILENO X 100 METROS, diámetro 4 mm, carga recomendada 20kg, resistencia máxima 180kg, fuerza ruptura 223 kgf, uso industrial agrícola y en el hogar.
11	PELOTAS PARA PSICINA, incluye 100 pelotas colores surtidos, largo 8cm, peso del producto 1 kilo material polietileno.
12	GLOBO R - 9 PAQUETE X 50 COLORES SURTIDOS, material hecho en látex biodegradable, cada globo se infla hasta 23 cm.
13	GLOBO R - 12 PAQUETE X 50 COLORES SURTIDOS, material hecho en látex 100% biodegradable, diámetro aproximado de 30 cm tiempo de exposición puede durar de 18 a 24 horas aproximadamente
14	INFLADOR GLOBOS ELECTRICO, ligero y fácil de transportar, apto para todo tipo de globos, dispone de 3 adaptadores para globos de látex de menor tamaño y para globos de foil, peso 1,3 kg, potencia 600W, presión 15000pa, volumen de aire 520 L/min, tamaño de producto 20x16x14 cm, voltaje de entrada AC110-120 220-240V modo de funcionamiento semiautomático y automático, cable de alimentación de 1,6 m recomendado para globos desde 5" (13cm) hasta 3" (90cm), potencia 400 vatios.
15	Hilo de coser AT40/30 poliéster 100% alta tenacidad El hilo para coser Masterfil AT40/3 se fabrica con el resistente y duradero filamento continuo de poliéster 100% Alta Tenacidad. Este hilo dispone de la máxima resistencia en los hilos de coser. A diferencia del hilo de coser AT40/2 este hilo está fabricado 3 cabos y es más grueso
16	JUEGO de 8 agujas universales de punta regular y punta redonda: 2 naranjas de tamaño 11, 4 azules tamaño 14, 2 moradas tamaño 100/16 para tejidos pesados; color rojo punta regular para telas hiladas tamaño 80/11, color amarillo punta redonda para tejidos tamaño 90/14, compatibles con las máquinas de coser: Singer, Brother Kenmore y demás. 3,5 cm.
17	Aceite multiuso Singer volumen 100 ml, formula de alta calidad, incoloro, utilizado para lubricación de diversas aplicaciones con aceites minerales derivados del petróleo.

18	Malla para microfútbol material poliéster grosor 5
19	Malla para material poliéster grosor 5
20	Cordel piola en madeja no.18x 45m
21	Petos en tela poliéster varios colores con numero (1-8), talla l con logo Inpec.
22	Camiseta tipo polo talla M, L, XL con logo INPEC color azul claro
23	Camisa en dacrón manga larga talla L, XL azul con logo Inpec
24	Camisa en dacrón manga larga talla L, XL blanca con logo Inpec
25	Falda para guaneña talla M - L material dacrón o lino
26	Falda para cumbia talla M - L material lino o dacrón
27	Sombrero en paja toquilla no. 4 y no.6
28	Sombrero en paño color negro no. 4 y 6
29	Alpargatas en fique talla 38 a 41
30	Pañoleta dacrón 45 x 45 cm color rojo
31	Camisa tipo medieval en dacrón talla M color blanco
32	Camisa tipo medieval en dacrón talla XL color blanco
33	Trompo en madera mediano 10-15 g
34	Coca en madera mediano 10-15 g
35	Yoyo en madera mediano 10 - 15 g
36	Disolvente para pinturas en aceite, mezcla de hidrocarburos, parafinas y aromáticos x galón
37	Silicona en barra gruesa x 11mmx24un
38	Trementina x 30g
39	Pintura en aceite a base de resinas y pigmentos x galón color blanco
40	Conos plásticos tipo platillo para marcación deporte. base 20 cm alto 7 cm
41	Balones de microfútbol no.1 cubierta poliuretano, laminado, alta resistencia, rebote20-35cm
42	Balones de voleibol. cubierta en cuero pu, cámara de butilo, alta resistencia con respaldo en microfibra cosido
43	Juego de parqués 35*35cm un tablero resistente plastificado, 16 fichas, dos dados
44	Bomba de inflar balones (manual), con pedal, de 60 -80 psi
45	Ajedrez en madera tablero y fichas, grande 40x40 cm
46	Silbato sin bolita 1 15 db, plástico color negro
47	Silbato plástico color negro con bolita

48	Brocha de 3 pulgadas
49	HILO terlenka #5 X 100 GRAMOS. COLOR AZUL
50	HILO terlenka #5 X 100 GRAMOS. COLOR BLANCO
51	HILO GUAJIRO O HILO MACRAME: fibra acrílica de peso liviano, firmeza de color, no se mancha, ni se tiñe. Es resistente al daño por polillas y sustancias químicas. Resistente al moho, a la humedad, propio para las realizaciones de artesanías, bolsos, manillas, entre otros. COLORES: negro, beige, rosado, perla, morado, amarillo, color piel, rojo, azul, naranja, café, verde. X 100 Gramos c/u
52	AGUJAS PARA TEJER CROCHET: compuesta por: Grip: la parte más plana de las agujas para crochet, sirven para dar apoyo al dedo y como punto fijo en el momento de trabajar. Lomo: es la zona de las agujas para crochet en donde se montan los puntos a medida que los vas tejiendo. Gancho: nos ayuda a sostener y enganchar el hilado para poder generar los diferentes puntos. Punta: sirve para picar o pinchar sobre los puntos base y elaborar los puntos nuevos. Material: acero inoxidable, Numero 3.

1. Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del CPMSM PASTO.
2. El proponente no puede modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la Entidad en cuanto a su presentación y contenido.
3. El o los oferentes ganadores deberán atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en observancia de las obligaciones específicas del contrato, tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, requisa, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
4. El o los oferentes ganadores deberán garantizar que producto entregado sea sean de calidad y cumpla todos los estándares normativos que aplican para dichos productos.
5. Si fuere el caso El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.
6. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será evaluado como no habilitado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la Empresa que oferta.

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSM PASTO - INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es COMPRAVENTA.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio y las partidas presupuestales asignada, el cual corresponde a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.465.049).**

La cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La Pagaduría del CPMSPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos de acuerdo a la entrega y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2024; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se

adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere la entrega de los elementos de acuerdo a la necesidad por parte del CPMSM PASTO.

NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

NOTA 3: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

NOTA 4: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

C.D.P	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	FECHA	CATALOGO DE GASTO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
7624	12-08-00-215 EPMSC PASTO	11/04/2024	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO	\$ 7.000.000	\$ 3.367.601
6324	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$ 5.500.000	\$ 5.104.824
6224	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 150.000	\$ 20.966
6124	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES	\$ 500.000	\$ 193.539
6024	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	\$ 150.000	\$ 150.000
5724	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A- 02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA	\$ 150.000	\$ 76.121
5924	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A--02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION	\$ 200.000	\$ 200.000
5624	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
5524	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 450.000	\$ 450.000

5424	12-08-00-215 EPMSO PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS - TEJIDOS Y FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 200.000	\$ 25.848
8924	12-08-00-215 EPMSO PASTO	16/05/2024	A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO	\$ 6.600.000	\$ 876.150
TOTAL					\$ 13.465.049

Expedidos por el responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto -INPEC.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar la adquisición de elementos deportivos, recreativos, terapéuticos y materiales de trabajo para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo y penitenciario (JETEE, CET y programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario), programa de cultura, deporte, recreación y el programa enfoque diferencial de las personas privadas de la libertad, de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto-INPEC, por monto agotable.	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsitem se encuentra contenido en la Certificación del año 2024 MJD-CERR24-0000516, de fecha 25 de enero del 2024. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Mi recreación y el programa atención psicosocial a la población con enfoque diferencial misterio de Justicia y del Derecho..	A título de Renta: Retención en la fuente renta por compra. A Título de Industria y Comercio: Retención de ICA por compra bienes.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto con base en los precios de cotización calcula los valores oficiales de cada elemento el cual debe ajustarse a los montos establecidos en la disponibilidad presupuestal:

ITEM	CDP No.	ELEMENTO	cotización 1	cotización 2	cotización 3	VALOR PROMEDIO
1		Juego Didáctico de bolos Juguete educativo para promover habilidades motoras, equilibrio y coordinación. 10 bolos coloridos y 2 boliches. Paquete por 10 pines coloridos y 2 boliches.	\$ 24.300	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 28.100

	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO No. 7624.	Largo 16 pulgadas, Ancho 5,5 pulgadas y 9,4 pulgadas.				
2		CONOS AGILIDAD K6 x 10, material en polipropileno, el kit incluye 2 conos azules, 2 naranjas, 2 amarillos, 2 verdes y 2 morados, altura de 5 centímetros .	\$ 35.000	\$ 36.000	\$ 36.000	\$ 35.667
3		CONOS DEPORTIVOS, BASTONES KIT ENTRENAMIENTO DEPORTIVO X 10 incluye conos con huecos (20 cm de altura cada uno), 5 bastones (1,2 metros) cada uno	\$ 85.000	\$ 84.000	\$ 91.000	\$ 86.667
4		AROS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE 60 CM fabricados en ABS plano, son herramientas versátiles utilizada para mejorar la agilidad, la coordinación y la flexibilidad ideales para crear funcionales y trabajar el equilibrio dinámico y el tiempo de reacción .	\$ 4.300	\$ 4.500	\$ 5.000	\$ 4.600
5		AROS (ULA) DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE 100 CM fabricados en vinilo flexible y se adecua a cualquier superficie, utilizaos para mejorar la agilidad, el equilibrio dinámico , la flexibilidad, la rapidez, la coordinación y el tiempo de reacción .	\$ 6.200	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.733
6		PELOTAS DE LETRAS DIDACTICAS PEQUEÑAS, fabricadas en caucho natural y se presentan en colores vibrantes dimensión N° 5.	\$ 27.900	\$ 27.000	\$ 28.000	\$ 27.633
7		PELOTAS DE LETRAS DIDACTICAS MEDIANA, fabricadas en caucho natural y se presentan en colores vibrantes dimensión N° 7.	\$ 34.600	\$ 45.000	\$ 35.000	\$ 38.200
8		Pelotas de pimpón la pelota será esférica, diferentes colores paquete x 100 unidades	\$ 14.300	\$ 15.500	\$ 15.500	\$ 15.100
8		LAZO PARA SALTAR, 3 metros con azas de plástico , semiresortado	\$ 15.500	\$ 17.000	\$ 15.000	\$ 15.833
10		CUERDA LAZO POLIPROPILENO X 100 METROS, diámetro 4 mm, carga recomendada 20kg, resistencia máxima 180kg, fuerza ruptura 223 kgf, uso industrial agrícola y en el hogar.	\$ 169.000	\$ 180.000	\$ 165.000	\$ 171.333
11		PELOTAS PARA PSICINA, incluye 100 pelotas colores surtidos , largo 8cm, peso del producto 1 kilo material polietileno.	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 39.000	\$ 38.000
12		GLOBO R - 9 PAQUETE X 50 COLORES SURTIDOS, material hecho en latex biodegradable, cada globo se infla hasta 23 cm.	\$ 12.000	\$ 16.000	\$ 15.500	\$ 14.500
13		GLOBO R - 12 PAQUETE X 50 COLORES SURTIDOS, material hecho en latex 100% biodegradable, diámetro aproximado de 30 cm tiempo de exposición puede durar de 18 a 24 horas aproximadamente	\$ 19.500	\$ 21.000	\$ 20.000	\$ 20.167

14		INFLADOR GLOBOS ELECTRICO, ligero y fácil de transportar, apto para todo tipo de globos, dispone de 3 adaptadores para globos de latex de menor tamaño y para globos de foil, peso 1,3 kg, potencia 600W, presión 15000pa, volumen de aire 520 L/min, tamaño de producto 20x16x14 cm, voltaje de entrada AC110-120 220-240V modo de funcionamiento semiautomático y automático , cable de alimentación de 1,6 m recomendado para globos desde 5" (13cm) hasta 3" (90cm), potencia 400 vatios.	\$ 69.900	\$ 75.000	\$ 71.000	\$ 71.967
15		hilo de coser AT40/30 poliéster 100% alta tenacidad El hilo para coser Masterfil AT40/3 se fabrica con el resistente y duradero filamento continuo de poliéster 100% Alta Tenacidad. Este hilo dispone de la máxima resistencia en los hilos de coser. A diferencia del hilo de coser AT40/2 este hilo está fabricado 3 cabos y es más grueso	\$ 25.500	\$ 25.000	\$ 26.000	\$ 25.500
16		JUEGO de 8 agujas universales de punta regular y punta redonda: 2 naranjas de tamaño 11, 4 azules tamaño 14, 2 moradas tamaño 100/16 para tejidos pesados ; color rojo punta regular para telas hiladas tamaño 80/11, color amarillo punta redonda para tejidos tamaño 90/14, compatibles con las máquinas de coser: Singer , Brother Kenmore y demás . 3,5 cm.	\$ 16.900	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 17.633
17		aceite multiuso Singer volumen 100 ml, formula de alta calidad, incoloro, utilizado para lubricación de diversas aplicaciones con aceites minerales derivados del petróleo .	\$ 6.800	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 7.267
18	5524-ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MALLA PARA MICROFUTBOL MATERIAL POLIESTER grosor 5	\$ 210.909	\$ 232.000	\$ 185.000	\$ 209.303
19		MALLA PARA MATERIAL POLIESTER grosor 5	\$ 73.818	\$ 81.200	\$ 75.000	\$ 76.673
20		CORDEL PIOLA EN MADEJA No.18x 45m	\$ 26.364	\$ 29.000	\$ 16.500	\$ 23.955
21		PETOS EN TELA POLIESTER VARIOS COLORES CON NUMERO (1-8), TALLA L CON LOGO INPEC.	\$ 31.818	\$ 35.000	\$ 27.000	\$ 31.273
22		CAMISETA TIPO POLO TALLA M, L, XL CON LOGO INPEC color azul claro	\$ 52.727	\$ 58.000	\$ 51.500	\$ 54.076
23		CAMISA EN DACRON MANGA LARGA TALLA L, XL azul con logo Inpec	\$ 63.273	\$ 69.600	\$ 65.000	\$ 65.958
24		CAMISA EN DACRON MANGA LARGA TALLA L, XL blanca con logo Inpec	\$ 63.273		\$ 65.000	\$ 64.137

25	5624- DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	FALDA PARA GUANEÑA TALLA M - L MATERIAL DACRON O LINO	\$ 60.909	\$ 67.000	\$ 65.000	\$ 64.303
26		FALDA PARA CUMBIA TALLA M - L material lino o dacrón	\$ 102.291	\$ 112.520	\$ 105.000	\$ 106.604
27		SOMBRERO EN PAJA TOQUILLA NO. 4 Y NO.6	\$ 61.164	\$ 67.280	\$ 42.000	\$ 56.815
28		SOMBRERO EN PAÑO COLOR NEGRO NO. 4 Y 6	\$ 52.727	\$ 58.000	\$ 60.500	\$ 57.076
29		ALPARGATAS EN FIQUE TALLA 38 A 41	\$ 42.182	\$ 46.400	\$ 37.500	\$ 42.027
30		PAÑOLETA DACRON 45 X 45 CM COLOR ROJO	\$ 13.636	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 13.545
31		CAMISA TIPO MEDIEVAL EN DACRON TALLA M color blanco	\$ 158.182	\$ 174.000	\$ 150.000	\$ 160.727
32		CAMISA TIPO MEDIEVAL EN DACRON TALLA XL color blanco	\$ 184.545	\$ 203.000	\$ 150.000	\$ 179.182
33	5724 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	TROMPO EN MADERA mediano 10-15 G	\$ 7.273	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 7.758
34		COCA EN MADERA mediano 10- 15 G	\$ 8.636	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 9.212
35		YOYO EN MADERA mediano 10 - 15 G	\$ 7.273	\$ 8.000	\$ 8.500	\$ 7.924
36	5924 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROL	DISOLVENTE PARA PINTURAS EN ACEITE, MEZCLA DE HIDROCARBUROS, PARAFINAS Y AROMATICOS X GALON	\$ 54.182	\$ 59.600	\$ 58.000	\$ 57.261
37	6024- PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	SILICONA EN BARRA GRUESA X 11mmx24und	\$ 36.000	\$ 39.600	\$ 32.000	\$ 35.867
38		TREMENTINA x 30g	\$ 17.400	\$ 19.140	\$ 14.500	\$ 17.013
39	6124- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALE S	PINTURA EN ACEITE A BASE DE RESINAS Y PIGMENTOS X GALON COLOR BLANCO	\$ 94.909	\$ 104.400	\$ 91.000	\$ 96.770
40	6224 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONOS PLASTICOS TIPO PLATILLO PARA MARCACION DEPORTE. BASE 20 CM ALTO 7 CM	\$ 1.818	\$ 2.400	\$ 1.500	\$ 1.906

41	6324- OTROS BIENES TRANSPORT ABLES N.C.P.	BALONES DE MICROFUTBOL No.1 CUBIERTA POLIURETANO, LAMINADO, ALTA RESITENCIA , rebote 20-35cm	\$ 84.364	\$ 92.800	\$ 92.500	\$ 89.888
42		BALONES DE VOLEIBOL. CUBIERTA EN CUERO PU, CAMARA DE BUTOLO , ALTA RESISTENCIA CON RESPALDO EN MICROFIBRA COSIDO	\$ 179.273	\$ 197.200	\$ 150.000	\$ 175.491
43		JUEGO DE PARQUEZ 35*35 CM UN TABLERO RESISTENTE PLATIFICADO, 16 FICHAS, DOS DADOS	\$ 17.091	\$ 18.800	\$ 18.000	\$ 17.964
44		BOMBA DE INFLAR BALONES MANUAL, CON PEDAL, DE 60 -80 PSI	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 21.000
45		AJEDREZ EN MADERA TABLERO Y FICHAS, GRANDE 40X40 CM	\$ 64.727	\$ 71.200	\$ 71.500	\$ 69.142
46		SILBATOS SIN BOLITA 115 DB, PLASTICO COLOR NEGRO	\$ 26.000	\$ 28.600	\$ 24.500	\$ 26.367
47		SILBATO PLASTICO Color negro con bolita	\$ 20.909	\$ 23.000	\$ 17.000	\$ 20.303
48		BROCHA DE 3 PULGADAS	\$ 9.545	\$ 10.500	\$ 9.000	\$ 9.682
49	5424 – HILADOS Y TEJIDOS	HILO Terlenka #5 X 100 GRAMOS. COLOR AZUL	\$ 7.382	\$ 8.120	\$ 8.500	\$ 8.001
50		HILO Terlenka #5 X 100 GRAMOS. COLOR BLANCO	\$ 8.647	\$ 9.512	\$ 8.500	\$ 8.886
51	8924 – ATENCIÓN REHABILITA CIÓN AL RECLUSO	HILO GUAJIRO O HILO MACRAME: fibra acrílica de peso liviano, firmeza de color, no se mancha, ni se tiñe. Es resistente al daño por polillas y sustancias químicas. Resistente al moho, a la humedad, propio para las realizaciones de artesanías, bolsos, manillas, entre otros. COLORES: negro, beige, rosado, perla, morado, amarillo, color piel, rojo, azul, naranja, café, verde. X 100 Gramos c/u	\$ 12.000	\$ 11.000		\$ 11.500
52		AGUJAS PARA TEJER CROCHET: compuesta por: Grip: la parte más plana de las agujas para crochet, sirven para dar apoyo al dedo y como punto fijo en el momento de trabajar. Lomo: es la zona de las agujas para crochet en donde se montan los puntos a medida que los vas tejiendo. Gancho: nos ayuda a sostener y enganchar el hilado para poder generar los diferentes puntos. Punta: sirve para picar o pinchar sobre los puntos base y elaborar los puntos nuevos. Material: acero inoxidable, Numero 3.	\$ 3.000	\$ 2.550	\$ 3.000	\$ 2.850
VALOR TOTAL PROMEDIO						\$ 2. 524.335

Nota 1: Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem y el total de estos, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales.

Nota 2: el oferente para calcular el ofrecimiento de cada ítem, debe tener en cuenta las posibles cantidades establecidas en el estudio del mercado, las cantidades antes referidas únicamente son para estudio o estructuración de la oferta económica, no son obligatorias, ya que el proceso será de monto agotable y los bienes serán requeridos de acuerdo a la necesidad que el supervisor establezca.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSMPAS, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. La entrega de los productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
5. Los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor.
6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento, si hubiere lugar a ello.
7. Los productos entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que los regulan.
8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los productos de papelería en las cantidades que de acuerdo a la necesidad del establecimiento se establezca.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
10. Todos los productos entregados por las contratistas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSM PASTO de conformidad al procedimiento establecido por este.
11. Entregar de forma oportuna los productos contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución

objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

- 14.** El contratista deberá facturar el valor total o el valor apropiado de acuerdo a los programas establecidos con cada disponibilidad presupuestal presentada o como la establezcan los supervisores.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día Veintidós 22 de Julio de 2024 contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario **AURA ISABEL CUASTUMAL**, Responsable (e) Educativas – CPMSPAS y la Profesional Universitaria **SONIA MORALES UPEGUI**, responsable del área Psicosocial y Profesional universitaria **YOLIMA VILLOTA** – responsable de área de atención y tratamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres de Pasto -INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222

de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá

validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con reclusión de mujeres de Pasto, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se

verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de

representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de mujeres de Pasto.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5.Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con reclusión de mujeres de Pasto, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen

reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en las demás plataformas virtuales de antecedente.

7.1.5.1 ANTECEDENTES JUDICIALES. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

7.1.5.2 ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7.1.5.3 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

7.1.5.4 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

7.1.6.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7.Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9.INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.

7.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para

ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.2.3 DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO. (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá ofrecer domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente para persona jurídica o certificación mercantil para persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

7.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta más favorable para la CPMSM PASTO será la que ofrezca **EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS ÍTEMS** y sobre dicha oferta se verificarán los requisitos de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5º, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A solicitud de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de administrativa y financiera para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "ANEXO 8 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA", o no cumpla con lo entendido en el numeral 14 presentación de la oferta.
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución, la ley y del texto de esta invitación.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co ; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA.

En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada **"1. Lista de artículos" - "VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.465.049).**

Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.465.049).**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA equivalente al CONTRATO se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO No. 8 - FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.

NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.465.049)**, en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.465.049). por dicho valor. En este acápite el valor oficial de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.465.049).** No debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.

a) En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el artículo 2, denominada **"2. ANEXO No. 8 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES"**, el Oferente debe presentar su oferta económica, cotizando los ítems que requiere el CPMSM PASTO sin supere el valor establecido por la CPMSM PASTO para cada ítem objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 8.**

- b)** La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(Anexo No. 8.)**
- c)** El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).
- d)** Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la CPMSM PASTO no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- e)** La CPMSM PASTO no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- f)** La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
- g)** La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- h)** Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido La CPMSM PASTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- i)** Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- j)** El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por La CPMSM PASTO so pena de rechazo.
- k)** El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por la CPMSM PASTO en cada uno de los ítems. (Anexo No. 8.)
- l)** Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- m)** La CPMSM PASTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. **(Anexo 8).**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES.

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Formato 2: Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Formato 5: Experiencia del proponente.
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.

7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores.
8. Formato 8: Anexo No. 8 – FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Fotocopia del NIT.
11. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
15. Los demás establecidos en el texto de la invitación pública y la plataforma SECOP II.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación de la invitación	24/06/2024 7:10 AM
Publicación de estudios previos	24/06/2024 7:10 AM
Plazo para recepción de observaciones	25/06/2024 7:10 AM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	25/06/2024 7:10 AM
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/06/2024 9:00 AM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	25/06/2024 9:00 AM
Plazo máximo para expedir adendas	25/06/2024 10:00 AM
Presentación de Ofertas	26/06/2024 11:00 AM
Apertura de sobres	26/06/2024 11:01 AM
Informe de presentación de ofertas	26/06/2024 11:02 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/06/2024 15:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/06/2024 15:00 PM
Respuesta a las observaciones y recomendación de comunicación y aceptación de la oferta.	27/06/2024 05:00 PM
Aceptación de ofertas	27/06/2024 06:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/06/2024 06:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/06/2024 06:00 PM

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC Nit. 814001035-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicitan las garantías que se nombran a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más).

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

El proveedor seleccionado deberá subir la póliza solicitada firmada a la plataforma del SECOP II a más tardar 2 días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de procesos de contratación del CPMSMPAS Pasto.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por

multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC.

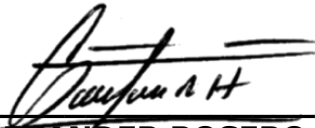
17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de procesos de Contratación.

Atentamente,



CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ.

Director de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto

Aprobó: Cristian Alexander Rosero Hernández – Director CPMSMPAS.

Revisó: Dg. Diana Carolina Guerrero Moncayo – Procesos de contratación.

Elaboró: Jaime Oliver Calderón Campaña – Judicante oficina de Procesos de contratación.

Fecha de elaboración: 24/06/2024.

Archivo: D/ Contratos 2024/MC 024-2024.